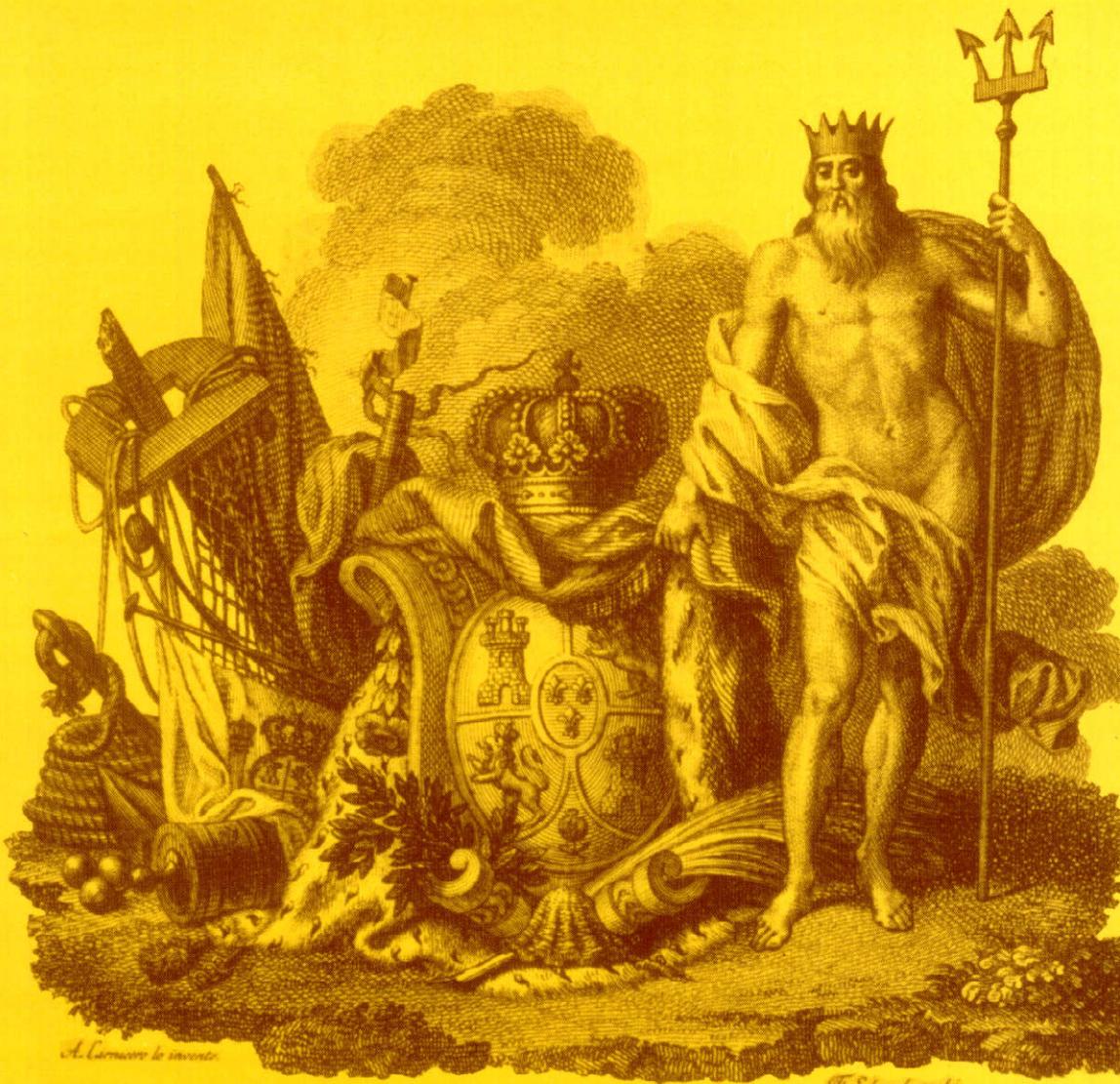


Óscar Cruz Barney

**El régimen jurídico del curso  
marítimo: el mundo indiano  
y el México del siglo XIX**



**EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CORSO MARÍTIMO:  
EL MUNDO INDIANO Y EL MÉXICO DEL SIGLO XIX**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS**  
**Serie C: ESTUDIOS HISTÓRICOS, Núm. 64**

---

Cuidado de la edición: Héctor CUIEL GARCÍA  
Formación en computadora: Roberto JIMÉNEZ TORRES

ÓSCAR CRUZ BARNEY

EL RÉGIMEN JURÍDICO  
DEL CORSO MARÍTIMO:  
EL MUNDO INDIANO  
Y EL MÉXICO  
DEL SIGLO XIX



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
MÉXICO, 1997

**Primera edición: 1997**

**DR © 1997, Universidad Nacional Autónoma de México  
Ciudad Universitaria, México, D. F., C. P. 04510**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS**

**Impreso y hecho en México**

**ISBN 968-36-5801-6**

*A don Rodolfo Cruz Miramontes*  
*A doña Margarita Barney de Cruz*

# ÍNDICE

Prólogo . . . . .	7
Abreviaturas . . . . .	9
Nota preliminar . . . . .	11
Prefacio . . . . .	13

## CAPÍTULO PRIMERO

### LA LICITUD DE LA GUERRA Y EL CORSO

I. Introducción histórica: de la elaboración de las teorías sobre la guerra justa y el surgimiento de las ordenanzas de corso al siglo XIX mexicano . . . . .	17
II. La guerra justa según lo teólogos juristas españoles . . .	72
1. Perspectiva teológico-moral . . . . .	72
A. Francisco de Vitoria . . . . .	72
B. Domingo de Soto . . . . .	83
C. Domingo Báñez . . . . .	89
D. Luis de Molina . . . . .	91
E. Francisco Suárez . . . . .	100
2. Perspectiva jurídica . . . . .	110
Diego de Covarrubias y Leyva y Baltasar de Ayala . .	110

## CAPÍTULO SEGUNDO

### LA LEGITIMIDAD DE LOS ACTOS BÉLICOS

III. Corso y patente de corso: el concepto del primero y la naturaleza jurídica de la segunda . . . . .	119
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

1. Marco jurídico de las patentes de corso: las ordenanzas de corso. Notas sobre su vigencia en Indias . . .	133
2. Análisis de las disposiciones contenidas en las ordenanzas de corso relativas al otorgamiento y uso de las patentes . . . . .	139
A. Autoridad competente para otorgar las patentes	139
B. Requisitos para poder obtener la patente . . . . .	143
3. Particularidades de las patentes y su ejercicio . . .	147
A. Prohibiciones a los corsarios . . . . .	147
B. Incentivos . . . . .	153
4. Las presas y los navíos que pueden ser detenidos . .	165
A. Validez de las presas . . . . .	169
B. Procedimiento para declarar una presa como buena . . . . .	187
C. La propiedad de los bienes declarados como de buena presa y su repartición . . . . .	208
D. Enajenación de los bienes apresados . . . . .	217
5. La responsabilidad y las sanciones por los daños ocasionados por corsarios y armadores . . . . .	219
6. Prohibiciones a intendentes, subdelegados y demás funcionarios en el desempeño de sus cargos relacionados con los procedimientos formados por corsarios . .	223
7. El trato dado a los prisioneros . . . . .	224
8. El corso como instrumento de represalias y combate al comercio ilícito. Nota sobre el contrabando en Indias .	227
A. Leyes dictadas para el combate al contrabando .	232
B. La instrucción a don Pedro Mesía de la Cerda del 29 de junio de 1752 . . . . .	242
C. Las compañías de comercio y el corso . . . . .	246
D. Los corsarios y su función como guardacostas. La instrucción para los guardacostas del seno mexicano del 25 de abril de 1793 . . . . .	252

E. Instrucción del 9 de agosto de 1779 del comandante de marina Juan Bautista Bonet para el régimen de los guardacostas de la isla de Cuba . . .	255
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CAPÍTULO TERCERO

EL CORSO EN EL MÉXICO DEL SIGLO XIX

IV. El curso durante la guerra de Independencia . . . . .	259
V. La Junta Nacional Instituyente del Imperio Mexicano	266
VI. Acta Constitutiva del 31 de enero de 1824 y Constitución Federal del 4 de octubre de 1824, discusiones en el Congreso sobre el curso . . . . .	268
Decreto del 9 de junio de 1824 sobre curso . . . . .	271
VII. Circular de la Secretaría de Guerra de 16 de agosto de 1830 por la que se establecen las prevenciones para el arreglo y legitimidad del comercio marítimo nacional .	280
VIII. Guerra de Texas y ley de 3 de febrero de 1836 que faculta al gobierno para permitir por ahora a los buques mercantes mexicanos, que se armen en su defensa . . . . .	281
IX. Guerra entre México y los Estados Unidos: el Reglamento de Corso de Particulares contra los Enemigos de la Nación de 26 de julio de 1846, y el Reglamento para el Corso de Particulares en la Presente Guerra, de 24 de septiembre de 1846 . . . . .	285
1. Autoridad competente para otorgar la patente . . . . .	286
2. Requisitos para obtener la patente . . . . .	287
3. Particularidades de las patentes y de su ejercicio .	289
A. Prohibiciones a los corsarios . . . . .	289
B. Incentivos . . . . .	291

4. Navíos que pueden ser detenidos y que se consideran como buena presa . . . . .	293
5. Procedimiento para declarar una presa como buena, autoridades que intervienen en el procedimiento y prohibiciones a los corsarios en su desempeño . . .	295
6. Propiedad de los bienes declarados como de buena presa y su repartición . . . . .	302
7. Enajenación de los bienes apresados . . . . .	303
8. Responsabilidad y sanciones económicas por daños ocasionados por corsarios y armadores . . . . .	303
9. Sanciones a las autoridades que conocen de los procedimientos de presas y sus obligaciones . . . . .	304
10. Trato dado a los prisioneros . . . . .	305
X. Decreto de 25 de enero de 1854 sobre causas de almirantazgo . . . . .	307
XI. Tratado de París de 30 de marzo de 1856 . . . . .	312
XII. El curso en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857. Discusión de los artículos 72, F. XV, 85, F. IX y 111, F. II . . . . .	318
XIII. El curso durante el segundo Imperio mexicano . . . . .	325
El Estatuto Provisional del Imperio Mexicano y las disposiciones relativas a la administración de justicia y organización del Departamento de Marina . . . . .	325
XIV. El curso en el periodo comprendido de 1857 a 1916 . .	329
1. Ley del 8 de septiembre de 1857 que reglamenta la marina nacional . . . . .	329
2. Reglamento de curso boliviano de 26 de marzo de 1879 . . . . .	330

3. Reglamento de la Secretaría de Guerra y Marina de 1881 . . . . .	332
4. Ordenanzas del Ejército y Armada de la República Mexicana del 15 de junio de 1897 . . . . .	333
5. Ordenanza General del Ejército y Ordenanza General de la Armada del 11 y 12 de diciembre de 1911 . . . . .	335
XV. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Discusión de los artículos 89, F. IX; 73, F. XIII y 117, F. II . . . . .	341
XVI. Conclusiones . . . . .	343

APÉNDICES

(1) Ordenanza de curso de 1621 . . . . .	351
(2) Ordenanza de curso de 1674 . . . . .	357
(3) Ordenanza de curso de 5 de agosto de 1702 . . . . .	362
(4) Ordenanza de 17 de noviembre de 1718. Prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el curso contra turcos, moros y otros enemigos de la Corona . . . . .	370
(5) Proyecto de ordenanza de curso para Indias de 29 de abril de 1754 . . . . .	378
(6) Ordenanza de primero de febrero de 1762. <i>Prescribiendo las reglas</i> con que se ha de hacer el curso de particulares, <i>contra</i> enemigos de la Corona . . . . .	403
(7) Ynstruccion de lo que de orden del Rey ha de observar el Gefe de Esquadra d. <sup>n</sup> Pedro Mesia de la Cerda con la de su Cargo en el Corso de las costas de Tierra Firme, á que le ha destinado S. M. . . . .	414
(8) Real cedula de S. M. en que se inserta la <i>real ordenanza de curso</i> con las declaraciones convenientes	

para su observancia en los dominios de Indias 1 de julio de 1779 . . . . .	418
(9) Ordenanza prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el curso de particulares contra los enemigos de la Corona. Primero de mayo de 1794 . . . . .	439
(10) Ordenanza de S. M. que prescribe las reglas con que se ha de hacer el curso de particulares contra los enemigos de la Corona. 12 de octubre de 1796 . . . . .	453
(11) Ordenanza de S. M. que prescribe las reglas con que se ha de hacer el curso de particulares contra los enemigos de la Corona de 20 de junio de 1801 . . . . .	470
(12) Ley. Facultad al gobierno para permitir por ahora á los buques mercantes mexicanos que se armen en su defensa . . . . .	491
(13) Reglamento para el curso de particulares contra enemigos de la nacion de 26 de julio de 1846 . . . . .	492

#### FUENTES CONSULTADAS

I. Bibliografía . . . . .	507
II. Hemerografía . . . . .	532
III. Fuentes documentales . . . . .	539

*El régimen jurídico del curso marítimo: el mundo indiano y el México del siglo XIX*, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 12 de febrero de 1997 en Programas Educativos, S. A. de C. V., empresa certificada por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación. En esta edición se empleó papel cultural 70x95 de 50 k. para las páginas interiores y cartulina couché de 162 k. para los forros; consta de 1,000 ejemplares. Fotografía de portada tomada por Cecilia Hidalgo de *Ordenanzas Generales de la Armada Naval*, Madrid, Imprenta de Don Joachin Ibarra, 1793, t. I.